



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



## ACUERDO REGIONAL N° 034-2019-GRU-CR

Pucallpa, quince de marzo de dos mil diecinueve.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: “El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas”.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2019, ingresa el Oficio N° 002-2019-MR PCA/PE., de fecha 22 de febrero de 2019, remitido por el señor Ricardo Chavarría Oria - Presidente del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional “Pacífico, Centro, Amazónica”, solicita se elija a tres (3) representantes del Consejo Regional, para conformar la I Asamblea de la Mancomunidad Regional, con la finalidad de participar en su Instalación y Elección de su Presidente; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, señala: “La Mancomunidad Regional es el acuerdo de dos o más Gobiernos Regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promueven la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización”.

Que, el artículo 17 acápite 17.1 del Decreto Supremo N° 050-2013-PCM – Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional, sobre los miembros de la asamblea señala: “Son miembros de la Asamblea, tres representantes de los Consejos de los Gobiernos Regionales que forman parte de la Mancomunidad Regional. Uno de estos, es el Consejero Delegado por cada Consejo Regional, elegido según lo establecido por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba lo siguiente:



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la representación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, para la conformación de la Asamblea de la **Mancomunidad Regional "Pacífico, Centro, Amazónico"** con los siguientes Consejeros y Consejera Regionales:

1. **SRA. JESSICA LIZBETH NAVAS SÁNCHEZ**  
Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali.
2. **ABOG. ALBARES GARCÍA LAUREANO**  
Consejero Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali.
3. **MED. SILVERIO FLORENCIO REYES AGREDA**  
Consejero Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE el presente Acuerdo Regional al Presidente del Comité Ejecutivo de la **Mancomunidad Regional "Pacífico, Centro, Amazónico"**, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA